

## ANEXO III

Quedan excluidas como beneficiarias del presente Régimen, todas las Empresas que desarrollen como actividad principal las siguientes actividades económicas:

- a) Financieras, Corredores de Títulos, Empresas de seguros privadas de capitalización, Entidades de pensión privada abierta.

### K INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS

641 Intermediación monetaria.

642 Servicios de sociedades de cartera.

643 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares.

649 Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras.

651 Servicios de seguros.

652 Reaseguros.

653 Administración de fondos de pensiones.

661 Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros.

662 Servicios auxiliares a los servicios de seguros.

663 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.

- b) Inmobiliarias (Compra, venta y/o alquiler).

### L SERVICIOS INMOBILIARIOS

681 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados.

682 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata.

- c) Prestadores de servicios profesionales.

### M SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

691 Servicios jurídicos.

692 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.